



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACION N° 019

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente.; Sírvasse proveer, 27 de enero de 2023.

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00012-00

Sevilla Valle, enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés

(2023)

Proceso: Sucesión intestada.

Demandante: Olga Beatriz Beltrán Herrera y otro.

Causante: Héctor Hugo Beltrán Herrera

Se allega Oficio N° 121272555 1109-9000 0-36 de fecha 25/enero/2023, remitido por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá – G.I.T. Cobranzas, a través del cual da respuesta al oficio N° 003 de fecha 11/enero/2023, remitido por este Despacho Judicial, por lo cual, se pondrá en conocimiento de las partes, por el termino de tres (3) días.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,

RESUELVE:

1°. PONER en conocimiento de las partes, Oficio N° 121272555 1109-9000 0-36 de fecha 25/enero/2023, remitido por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá – G.I.T. Cobranzas, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZUEL PRADO ALZATE

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO

Estado N° 009 - fecha. 01 feb. 2022

Providencia de Fecha. 31 ene. 2022

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 009, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: _____

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazel Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: 2db1216fc74c0e6531c595fe739e5adfc14b7a653e56866c33e5cdca8efaaac9

Documento generado en 31/01/2023 08:38:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: Silverio Daza Cardenas <sdazac@dian.gov.co>
Enviado el: jueves, 26 de enero de 2023 10:02 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
CC: agarcia_rgc@hotmail.com; paovargasp1; Estefany Botero; notificacionesjudiciales16@hotmail.com; juangonzalezr30@gmail.com
Asunto: INFORMO ENVIO DE OF. N° 121272555 1109-900 036 del 25-01-2023
Datos adjuntos: 1109-900036 del 25-01-2023.pdf
Importancia: Alta

Tuluá, enero 26 de 2022

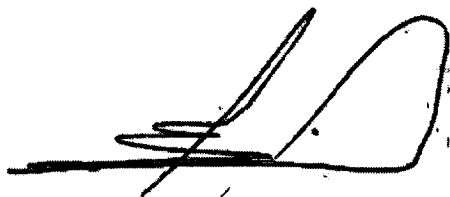
Reciban un cordial saludo.

Informo a ustedes que se ha generado el oficio en referencia, el cual será remitido oficialmente a la autoridad competente por nuestros canales institucionales de correspondencia; por lo pronto le adjunto un ejemplar con el presente correo para lo que corresponda con su respectiva competencia y conocimiento.

RELACIÓN DE ARCHIVOS ADJUNTOS: (1) folios

CIRCULAR EXTERNA N° 008 DEL 1/10/2021

Atentamente,



SILVERIO DAZA CÁRDENAS

sdazac@dian.gov.co

Gestor II

G.I.T. Cobranzas - División de Recaudo y Cobranzas

PBX (602) 2359699 ext: 215021 – Cel. 3103158282

Cra 26 #27-82 Piso 2 Tuluá (Valle)

www.dian.gov.co

DIAN



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Para atención de solicitudes y/o entrega de información en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Tuluá, se encuentra Habilitado el buzón 021235_gestiondocumental@bian.gov.co. Invitamos a consultar en nuestra página la información sobre trámites tributarios SUII en <https://www.bian.gov.co/tramitesservicios/tramites-y-servicios/Paginas/default.aspx> y hacer uso del sistema PQRS en <https://www.bian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

“La

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.bian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

DIAN

Oficio 121272555 1109-900 0-36

Tuluá, enero 25 de 2023

Doctor

HAZAEI PRADO ALZATE

Juez Promiscuo Familia Sevilla

CARRERA 47 CALLE 49 ESQUINA PISO 4

SEVILLA - VALLE

j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto

Su oficio N° 003 del 11/01/2023 y radicación 20220001200 recibido
bajo radicado 310 de enero 12 de 2023

Causante:

BELTRÁN HERRERA HECTOR HUGO

NIT o CC:

19164244

Efectuadas las verificaciones pertinentes y una vez recibidas las correspondientes certificaciones se constató que a la fecha NO figuran obligaciones a cargo del Causante.

Lo anterior sin perjuicio de cobro de obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente, o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo tanto y para los fines previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, Se informa, que pueden continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de la referencia.

Debe ser advertido el representante legal del causante del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. La establecida en el artículo 595 del Estatuto Tributario, relacionada con la presentación de la declaración de renta del año en que quede ejecutoriada la sentencia que aprueba la partición o adjudicación o en la fecha en que se extienda la escritura pública.
2. al finalizar el proceso de sucesión tramitar ante la División de Servicio al Ciudadano la respectiva cancelación del Registro Único Tributario RUT.

Atentamente,

SILVERIO DAZA CARDENAS

Gestor II - Ejecutor de Cobro

G.I.T. Cobranzas

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema Post de la DIAN
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá
Cra. 26 N° 27-82 | 6022359699 - 3103158282
Código postal 763022
www.dian.gov.co